

DESAYUNO DE TRABAJO “LEY DE UTILIDAD PÚBLICA. TRES AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS”

Fecha: 08 de abril de 2026, 8:00 am. Hotel Rosales Plaza, Bogotá.

Objetivo: Presentar estado de implementación de la Ley de Utilidad Pública tras tres años de su expedición, compartir retos y establecer acciones de trabajo coordinado entre diferentes entidades concernidas en su implementación, y actores de la sociedad civil.

Participantes: Defensora del Pueblo, Ministro de Justicia y del Derecho, Directora Corporación Humanas (Sociedad Civil), Directora Corporación Mujeres Libres (sociedad civil), mujeres beneficiarias de servicios de utilidad pública, Jueces y Juezas de Ejecución de Penas de Bogotá Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, INPEC, organizaciones de la sociedad civil.

Registro:



Desayuno de trabajo

Ley de Utilidad Pública

Tres años transformando vidas

08 de abril
8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Hotel Rosales Plaza
Cl. 72 #5-47
Salón Cedro Nogal
Bogotá, Colombia

20 años de *humanas* Justicia Defensoría del Pueblo y la Víctima





LUIS MIGUEL CASTAÑEDA RUIZ (fila 13) CC 1032382124

Debería aplicar LC y en subsidio PD por delitos y tiempos. Sin embargo, Fill_aurora descartó el caso de posible LC aparentemente por conducta negativa (las 4 conductas son en orden de más reciente a más vieja: buena, excelente, mala, buena). Creo haber programado solo las 2 últimas conductas, es decir “buena” y “excelente”, con lo cual me sorprende el resultado. Se debe revisar:

- Si está analizando las 4 conductas (caso en el cual debe reducirse a solo 2); o
- Si está analizando mal las palabras “buena” y/o “excelente”

LUIS EDUARDO CARMONA CHICA (fila 14) CC 75090131

Debería marcarse “EN PAUSA POR ACUMULACIÓN EN TRÁMITE”, pero Fill_aurora marcó “Revisión suspendida porque se requiere primero trámite de acumulación de penas” lo que da a entender que no identifica que YA ESTÁ EN TRÁMITE. Estuve revisando y el problema es doble:

- Debe ser de AURORA, que no tiene la opción que se requeriría que debe ser algo así como: “REVISIÓN SUSPENDIDA PORQUE ESTÁ EN TRÁMITE SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PENAS”
- Requiere tbn un ajuste en hoja de ANÁLISIS, que no lee anotaciones activas de ACUMULACIÓN DE PENAS

LUIS ALEJANDRO CASTRO (fila 17) CC 80271763

Tiene libertad por pena cumplida otorgada, pero Fill_aurora marcó “recientemente negado subrogado penal” porque en el último mes se negó LC. El problema es que en ese último mes hubo dos actuaciones posteriores que leyó mal: (i) se concedió pena cumplida que no leyó; (ii) se recibió solicitud de pena cumplida posterior a la decisión sobre LC, que sí leyó pero que leyó como menos importante que la anotación de LC NEGADA. ERRORES:

- NO DEBÍA MARCAR LA PENA CUMPLIDA COMO EN TRÁMITE, PORQUE HABÍA UN REGISTRO QUE DECÍA QUE YA HABÍA SIDO OTORGADA
- SI ESTUVIERA EN TRÁMITE REALMENTE, ESO EN TODO CASO ES MÁS FUERTE QUE LA LC NEGADA PREVIAMENTE
- HABÍA UNA ANOTACIÓN DE LIBERTAD OTORGADA, LO QUE DEBÍA ELIMINAR CUALQUIER ANÁLISIS DE SUBROGADOS.

DIEGO ARMANDO QUINCHIA PARADA (fila 18) CC 1094904319

No se encontró el proceso en rama judicial 110016000050202201169 (JEPMS 9 Bogotá).

DANIEL FELIPE - TORRES QUINTERO (fila 20) CC 1020762588

Identificó mal el proceso activo porque interpretó una actuación como sustancial y más reciente que respecto del proceso realmente activo:

- Interpretó como actuación sustancial: “TORRES QUINTERO - DANIEL FELIPE : BAJA ORDEN DE CAPTURA PARA TRAMITE/YEPS”
- Debía interpretar prioritariamente esta actuación del proceso activo: DANIEL FELIPE - TORRES QUINTERO* PROVIDENCIA DE FECHA *3/03/2026 * Auto niega libertad condicional

Revisar delitos excluidos de domiciliaria, porque dejó pasar un CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO en el caso de FREDY STEVEN TORRES ROJAS CC 80744480

- Sí está en el código pero se puede estar saltando el análisis. Validar.

En la hoja ANALISIS hay una columna que se llama ANÁLISIS MANUAL que condiciona los delitos a revisión manual cuando formas de ese delito están excluidos. Parece que el BOT no está teniendo en cuenta esta columna para bloquear los análisis, sino que está analizando en todo caso. Ejemplo: MAURICIO GAVIRIA (DELITO SEXUAL) CC 71717156

OTRO EJEMPLO: En ese mismo caso, al analizar procedencia de PD, analizó que no aplicaba la PD porque ya había una solicitud en trámite de LC; pero creemos que es más exacto excluir la procedencia de la PD porque el DELITO ESTÁ EXCLUIDO (el análisis de delito excluido es más fuerte que el análisis de otro subrogado en trámite) – el delito es ACCESO CARNAL VIOLENTO

CREO QUE EL PROBLEMA PUEDE SER QUE LO PUSE COMO DELITO AMBIGUO (PORQUE EL LC) TOCA MIRAR SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE EDAD. PERO NO ES AMBIGUO PARA PD. REVISÉ EL CÓDIGO Y NO ESTÁN LOS DELITOS SEXUALES EN EL LISTADO DE EXCLUIDOS DEL CÓDIGO PARA PD

RUBEN AICARDO -

80154457 IDARRAGA RAMIREZ

- NO SE ENTIENDE POR QUÉ NO ESTUDIÓ ACUMULACIÓN DE PENA
- NO ENTIENDO POR QUÉ AICARDO NO ESTÁ EN LA HOJA ACUMULACIÓN 1 DONDE SE TIENE QUE ANALIZAR SI LOS PROCESOS SE TIENEN QUE ACUMULAR O NO
- QUIZÁS TODO EL PROBLEMA ES QUE EL BOT NO LEE NI SABE QUÉ HACER CUANDO HAY UNA ACUMULACIÓN EN TRÁMITE

JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ

SE EXCLUYÓ AUTOMÁTICAMENTE LA PD porque ya le habían negado LC recientemente.

Revisar una regla conforme a la cual... OK, el subrogado que le acabaron de negar pues no se lo van a conceder, pero eso no elimina la opción de viabilizar que le puedan conceder el otro subrogado.

LUIS JARLAN - QUINTERO

80256541 MONTENEGRO

No tuvo en cuenta el análisis de delito excluido (columna AI)

Tampoco tuvo en cuenta que en trámite estaba la LC, porque dijo que sí procedía domiciliaria

Descartó LC por conducta, pero la debía descartar es porque ya estaba en trámite

Prelación:

Delito excluido

En trámite otra solicitud (incluyendo otra solicitud de acumulación)



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objetivo

Registrar y tramitar el servicio de mediación penal, mediante la recepción de las solicitudes remitidas por la Fiscalía General de la Nación, análisis y trámite, la citación de las partes, la realización de audiencias y, la expedición de actas o constancias y comunicación al Fiscal del caso. Todo ello, con el fin de facilitar la resolución pacífica de conflictos, en aquellos asuntos susceptibles de reparación, restitución o resarcimiento de los perjuicios causados por hecho punible, realización o abstención de ciertas conductas, prestación de servicios a la comunidad o pedimento de disculpas o perdón, garantizando el acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad, enfoque de género, enfoque interseccional y respeto por la diversidad cultural y poblacional, conforme al marco normativo vigente.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

1.2. Alcance

El procedimiento de mediación penal a cargo de la Defensoría del Pueblo inicia con la remisión del caso por parte de la Fiscalía General de la Nación al Centro de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo.

Comentado [U1]: El proceso inicia con la solicitud de una de las partes, pero la intervención del Centro de Conciliación y Mediación inicia con la recepción en este lugar.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Continúa con la recepción y verificación de requisitos de la solicitud remisión por parte del Coordinador o Coordinadora del Centro de Conciliación y Mediación, la asignación del caso a la persona mediadora, la verificación de impedimentos, la citación de las partes, la realización de audiencias preliminares (especialmente dirigidas a preparar a los partícipes y evitar riesgos de revictimización) y de mediación (puede ser directa o indirecta), así como la suscripción del acta o constancia correspondiente, según el resultado del proceso (acuerdo o desacuerdo).

Comentado [U2]: Según el Manual de JR de la FGN, la verificación preliminar de procedencia está a cargo de la Fiscalía ("control material" - p. 29), por lo cual considero el coordinador debería verificar más bien que la comunicación de remisión cumpla con los requisitos señalados en el Manual ("control formal" - p. 31).

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto, Comprimido 0,6 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto, Comprimido 0,6 pto

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Fuente: Trebuchet MS, 11 pto

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0 cm

El registro de información, remisión del acta de resultado de la mediación a la Fiscalía General de la Nación, el archivo de los documentos conforme a la Tabla de Gestión Documental vigente y la generación de reportes de información.

Finaliza con la verificación, control y validación de la información consolidada por parte del Grupo interno de la Dirección Nacional de Defensoría pública.

1.3. Definiciones y Siglas - Glosario

- **Acta de acuerdo de mediación.** Documento emitido en el marco de un proceso de justicia restaurativa, suscrito por la persona mediadora, el imputado o acusado (víctima y ofensor). En el acta se consignan los acuerdos alcanzados entre las partes durante la audiencia de mediación,

Comentado [U3]: Si hay un "acta" o "informe" "de resultado", el acta "de acuerdo" debería emitirse solamente si se llega a un acuerdo. En la p. 34 del Manual de JR de la FGN se habla de "Acta de mediación" solamente de alcanzarse un acuerdo.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

incluyendo los compromisos adquiridos ~~(Exitosa, Fallida, Desistimiento Tácito, Desistimiento Expreso e Inasistencia)~~, así como sus condiciones de tiempo, modo y lugar.

- ~~Acta Informado resultado de la mediación.~~ Documento mediante el cual se deja constancia del resultado final del proceso de mediación penal, indicando si se alcanzó acuerdo, no hubo acuerdo, se presentó desistimiento o inasistencia, y que se remite a la Fiscalía General de la Nación para los fines correspondientes.

Comentado [U4]: Se propone para equiparar terminología con manual de JR de la FGN (pp. 32, 34 y 35).

- **Audiencia de mediación.** Espacio de diálogo facilitado por la persona mediadora, en el cual la víctima y el ofensor participan de manera voluntaria con el fin de gestionar el conflicto penal, buscar acuerdos orientados a la reparación del daño, la restitución o el resarcimiento de los perjuicios causados por el hecho punible. La mediación podrá ser indirecta cuando las partes no quieran reunirse cada a cara.

Comentado [U5]: Se sugiere incluir teniendo en cuenta Manual de JR de la FGN (p. 34).

- **Audiencias preliminares.** Entrevistas realizadas por la persona mediadora de manera separada con la víctima y el indiciado o procesado ofensor, orientadas a verificar la ~~voluntariedad~~ de las partes para participar en la mediación y a evaluar aspectos relacionados con el nivel de riesgo y la viabilidad del proceso.

- **Centro de Conciliación y Mediación.** Área de la Defensoría del Pueblo autorizada para prestar el servicio de mediación, encargada de la recepción, trámite, desarrollo y cierre administrativo de los casos, conforme a la normatividad vigente.

- **Herramienta institucional.** Plataforma tecnológica dispuesta por la Defensoría del Pueblo para el registro, gestión, consolidación y reporte de la información de las actuaciones misionales.

- **Parte responsable (ofensor).** Persona natural o jurídica quien interviene en un proceso de carácter penal el cual produce dicho menoscabo.

- **Persona mediadora.** Tercero neutral e imparcial que facilita la comunicación entre la víctima y el imputado o acusado (víctima y ofensor) dentro de un proceso de justicia restaurativa. Su función principal es propiciar un espacio de diálogo y entendimiento, orientado a la reparación del daño y la resolución del conflicto penal, restitución o resarcimiento de los perjuicios causados por hecho punible.

- **Registro de acta.** Actividad a través de la cual un Centro de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo certifica en el acta de acuerdo de mediación que ha sido suscrita por un

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07

Fecha: 20/10/2025



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

mediador inscrito en el Centro de Conciliación y Mediación, que cumple con los requisitos formales exigidos por la ley y que constituye primera copia que presta mérito ejecutivo.

Comentado [U6]: Esto es una característica del Acta, más no del registro. Se sugiere incluir en la definición de "acta".

• **Reprogramación de audiencia.** Actuación mediante la cual la persona mediadora fija una nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de mediación, como consecuencia de una suspensión debidamente justificada.

• **Requisitos de procedencia.** Condiciones legales, técnicas y operativas que deben cumplirse para que una solicitud de mediación penal sea admitida y tramitada por el Centro de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

• **Suspensión de la audiencia.** Interrupción justificada de la audiencia de mediación, decretada por la persona mediadora cuando se presentan circunstancias que impiden su desarrollo o se estime oportuno prorrogar su realización debido a que las partes, pese a su voluntad, aun no logran llegar a un acuerdo concreto. La suspensión, la cual da lugar a la reprogramación de la sesión en una nueva fecha.

• **Tabla de Retención Documental (TRD):** Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos (Archivo Gestión, Archivo Central e Histórico).

• **Parte afectada (víctima).** Persona natural o jurídica quien interviene en un proceso de carácter penal que ha sufrido algún menoscabo como sujeto pasivo del delito.

• FGN. Fiscalía General de la Nación.

• ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familia

• SICCAC Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición del Ministerio de Justicia.

• SGDEA Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la ~~Defensoría~~Defensoría del Pueblo.

1.4. Lineamientos de operación:

Para una efectiva prestación del servicio, los Centros de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo deben cumplir entre otras, las siguientes políticas:

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

- Aplicar el Reglamento interno de los Centros de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo.
- Contar con una sede dotada de los elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo al procedimiento de mediación.
- Garantizar que las audiencias se realicen en un entorno apropiado y bajo condiciones adecuadas.
- La mediación se rige por los principios de confidencialidad e imparcialidad, y la participación de las partes es de carácter voluntario.
- Conformar la lista de conciliadores y mediadores con personal idóneo que cuente con conocimientos en mecanismos alternativos de solución de conflictos y, de ser posible, con formación y capacitación específica en mediación penal.
- Organizar y administrar un sistema de archivo físico y electrónico que contenga las actas, constancias y demás documentos derivados del procedimiento de mediación, clasificados, ordenados y conservados conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD) **vigente**, en concordancia con el procedimiento de Gestión Documental y con lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de la entidad.
- Registrar toda la información correspondiente, en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICCAC, del Ministerio de Justicia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
- En los casos de mediación penal que se celebren de manera virtual, solo se grabará, en video y audio en forma parcial, como soporte de su efectiva realización.
- Garantizar la atención con enfoque de género, enfoque étnico, enfoque interseccional y respeto por la diversidad cultural y poblacional, conforme al marco normativo vigente y al Reglamento Interno de los Centros de Conciliación de la Defensoría del Pueblo.
- El servicio de mediación penal tendrá cobertura territorial a través de los Centros de Conciliación de la Defensoría del Pueblo, los cuales prestarán sus servicios a los usuarios que los soliciten en las respectivas sedes de la Defensoría del Pueblo.
- Observar el Código de Ética de la Defensoría del Pueblo en todas las actuaciones de mediación penal.

Comentado [U7]: Se sugiere añadir teniendo en cuenta lo señalado en p. 24 del Manual de JR de la FGN.

Comentado [U8]: Tener en cuenta que la designación para la mediación debe hacerla el Fiscal General de la Nación o su Delegado (art. 523 de la Ley 906 de 2004), y podrá solicitarse ante el Fiscal o el juez (art. 525 ídem), por lo cual no sería oportuno activarlo solamente por solicitud del usuario.

Los Operadores autorizados para mediar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

- La persona mediadora debe ser ciudadano en ejercicio, habilitado para ejercer en el territorio Nacional, en pleno goce de sus derechos civiles y legales, y no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento.
- La persona mediadora, deberá ser profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, certificarse como mediador.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Servicio/ producto generado	Descripción del servicio/ producto generado	Usuario (interno y/o externo) del servicio/producto o generado	Requisito de calidad del servicio/ producto	Descripción del requisito de calidad del servicio	Registro donde se evidencia el cumplimiento del requisito de calidad del servicio/ producto
Mediación Penal.	Servicio de justicia restaurativa mediante el cual una persona mediadora, en calidad de tercero neutral e imparcial, facilita el diálogo voluntario entre la víctima y el indiciado ofensor o imputado procesado , con el fin de propiciar la resolución pacífica del	Fiscalía General de la Nación, Víctima, Ofensor <u>Indiciado</u> o <u>procesado</u> , Abogada o Abogado de confianza, Defensora o Defensor Público y Defensora o Defensor de familia asignado por el ICBF. Persona Mediadora, Coordinadora o Coordinador del Centro de Conciliación y Mediación.	Oportunidad, accesibilidad, imparcialidad, confidencialidad y eficacia	La mediación penal debe desarrollarse dentro de los términos establecidos (cómo se mide), garantizando la participación voluntaria de las partes, el respeto por los principios de confidencialidad e imparcialidad, la adecuada gestión y registro de la información.	SD-P10-F <u>Acta de resultado de la Mediación</u>

Tabla con formato

Comentado [U10]: Acá sería Informe teniendo en cuenta lo que se dijo arriba.

Comentado [U9]: Especificar en cuáles casos interviene en paréntesis.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07

Fecha: 20/10/2025

	Subproceso de Defensoría Pública	Código: SD-P10
	Procedimiento de Mediación	Versión: 0
		Fecha aprobación:

	conflicto penal y la obtención de un resultado restaurativo, orientado a la reparación, restitución o resarcimiento de los perjuicios causados por el hecho punible.				
--	--	--	--	--	--

3. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Actividades

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Recibir la solicitud	Se recibe la solicitud de mediación allegada vía correo electrónico de la Fiscalía General de la Nación únicamente, al Centro de Conciliación y Mediación.		Sistema de Información misional vigente RUP y la Herramienta de Gestión Documental.	Coordinador o Coordinadora del Centro de Conciliación y Mediación.
2	Verificar requisitos de la solicitud	Verificar los requisitos para la Mediación ¿la solicitud Cumple requisitos? Si la respuesta es:		Sistema de Información misional vigente RUP y la Herramienta de Gestión Documental	Coordinador o Coordinadora del Centro de Conciliación y Mediación.

Tabla con formato

Comentado [U11]: Seria bueno mencionar previamente cuáles son los requisitos que debería cumplir la remisión (la solicitud, que elaboran victima o procesado, debería haber sido objeto de evaluación preliminar por el Fiscal).

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
		SI PASAR A LA ACTIVIDAD 3 NO. requerir información a la Fiscalía General de la Nación. ► Si no se subsana, archivar el caso. ► Si se subsana, continuar con la ACTIVIDAD 3			
3	Asignar a la persona mediadora	Se asigna el caso a la persona Mediadora. Nota general transversal: Registrar el reparto en el Formato SD-P08-F228 en físico se diligencia SOLO si no se cuenta con conectividad o en determinados casos que así lo requieran. En todo caso, la información debe ser incorporada en la herramienta institucional, una vez se cuente con acceso a la misma.	Validación de la información	Sistema de Información misional vigente RUP y a la Herramienta de Gestión Documental. Herramienta Institucional Disponible en la plataforma virtual (QR -Link) o Formato físico de Registro de información -Centros de conciliación y Mediación -SD-P08-F228	Coordinador o Coordinadora del Centro de Conciliación y Mediación.

Tabla con formato

Comentado [U12]: Podría ser bueno establecer un término razonable para subsanar requisitos de la solicitud.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
4	Programar audiencia de mediación	Programar Audiencia de Mediación y diligenciar formato Citación a Audiencia.		Formato Citación a Audiencia de Mediación SD-P10-F Citación a audiencia de Mediación ✓	Persona Mediadora
5	Realizar audiencias preliminares	Se convoca a entrevista por separado a las partes (Víctima y Ofensor), con el propósito de verificar si hay deseo de mediar y evaluar el nivel de Riesgo de revictimización.		Grabación de la entrevista.	Persona Mediadora
6	Instalar la audiencia de mediación.	Proceder con la instalación formal de la audiencia de Mediación, conforme a la reglamentación establecida en el Convenio Interadministrativo. ¿Durante la audiencia de mediación se presentó Suspensión? Si la respuesta es: SI. PASAR A LA ACTIVIDAD 7.		Grabación del inicio, cierre y novedad de la audiencia.	Persona Mediadora

Tabla con formato

Comentado [U13]: Se sugiere tener otros pasos previos de la fase de "Preparación" mencionados en el Manual de JR de la FGN: Verificación de impedimentos, reuniones separadas con los involucrados, evaluación de procedencia por riesgos de revictimización y finalmente citar.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
		NO. PASAR A LA ACTIVIDAD 8.			
7	Reprogramar audiencia	En caso de suspensión, se reprograma la audiencia de forma inmediata, asignando la nueva fecha.		Grabación del inicio, cierre y novedad de la audiencia.	Persona Mediadora
8	Elaborar acta de mediación	Suscribir el Acta de acuerdo de Mediación entre las partes.		SD-P10-F Acta de acuerdo de Mediación.	Persona Mediadora
9	Remitir Acta de resultado	Se diligencia formato SD-P10-F Acta de resultado de la Mediación y se remite a la Fiscalía General de la Nación.		SD-P10-F Acta de resultado de la Mediación. Herramienta de Gestión Documental y Correo Electrónico.	Persona Mediadora
10	Registrar información	Registrar la información en la herramienta institucional Registrar la información en el SICAAC		Formato SD-P08-F228 Registro de Información - Centros de Conciliación y Mediación. Aplicativo SICAAC	Auxiliar de apoyo y/o contratista Coordinador, mediador ¿??
11	Archivar los documentos	Realizar el análisis de los documentos: Para los documentos físicos, archivar la documentación correspondiente al		GD-P02-F15 Formato Único de Inventario y Transferencia Documental-FUID -	Auxiliar de apoyo y/o contratista

Tabla con formato

Comentado [U14]: Como el Acta de mediación contiene los resultados o compromisos (solo en caso positivo), debe estar precedida de la condición "se logra acuerdo...".

Comentado [U15]: Se sugiere hablar de "Informe" de acuerdo con comentarios anteriores.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
		cierre administrativo, asegurando que el expediente contenga la totalidad de los documentos exigidos, conforme a la Tabla de retención documental (TRD) vigente de la entidad. Para los documentos electrónicos, archivar el archivo digital en el Sistema de gestión documental vigente.		Sistema de Gestión Documental vigente.	
12	Generar reporte de información	Exportar mensualmente la base de datos registrada por los Centros de Conciliación y Mediación en la herramienta institucional.		Base de datos generada por la herramienta institucional. SD-P08-F228 Registro de Información - Centros de Conciliación y Mediación	Coordinador reporta al Grupo Interno de la Dirección Nacional de Defensoría Pública
13	Verificar y Controlar la información	Realizar el control, revisión y validación de la información de la base de datos generada por la herramienta institucional.	Validación de la información	Memorando con observaciones dirigido a las Defensorías regionales, a través del Sistema de Gestión	Grupo Interno de la Dirección Nacional de Defensoría Pública

Tabla con formato

Comentado [U16]: Teniendo en cuenta el procedimiento señalado en el Manual de JR de la FGN, se sugiere incluir una actividad que sea "Remitir Acta o Informe al Fiscal", que sería el cierre o "salida" de la intervención del Centro de Mediación.

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07

	Subproceso de Defensoría Pública	Código: SD-P10
	Procedimiento de Mediación	Versión: 0
		Fecha aprobación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL	REGISTRO	RESPONSABLE
		En caso de identificarse inconsistencias, se formulan observaciones y se solicita ajuste a los Centros de Conciliación y Mediación ¿Información validada? Si cierre del proceso NO requerimiento a los Centros de Conciliación y Mediación.		Documental vigente.	

Tabla con formato

3.2. Flujograma

4. Documentos Soporte

No.	CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
1	SD-P10-F -	Acta de acuerdo de Mediación	
2	SD-P10-F -	Citación a audiencia de Mediación	
3	SD-P10-F -	Acta de resultado de la Mediación	

	Subproceso de Defensoría Pública	Código: SD-P10
	Procedimiento de Mediación	Versión: 0
		Fecha aprobación:

No.	CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
4	SD-P08-F228	Registro de información - Centros de Conciliación y Mediación	

5. Control de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	El procedimiento de Centros de Conciliación y Mediación SD-P08, se incorporó al Subproceso de Defensoría Pública, el cual hace parte del proceso de Atención y trámite, teniendo en cuenta el impacto que tienen los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el sistema judicial. La Dirección Nacional de Defensoría Pública, será la Dependencia encargada de brindar los lineamientos institucionales para la correcta operación del servicio. Así mismo, en el presente procedimiento se incorporan las actividades No 41 y 42 relacionadas	Procedimiento que se traslada de la Dirección de Atención y Trámite al Subproceso de Defensoría Pública.	27/07/2025
2	El procedimiento SD-P08 - Centros de Conciliación y Mediación requiere actualización debido a diversos ajustes normativos, técnicos y operativos que afectan su aplicación y los formatos asociados. En consecuencia, se genera una nueva versión del procedimiento, incorporando las siguientes modificaciones: 1. Cambio en la plantilla de procedimiento a la Versión No. 7 de la oficina de Planeación	La actualización de la versión del procedimiento SD-P08 responde a la necesidad de cumplir con los requerimientos normativos y técnicos vigentes, mejorar la claridad y trazabilidad del proceso, fortalecer los mecanismos de control, adoptar un lenguaje institucional inclusivo y optimizar la disponibilidad y utilidad de los formatos. Estos ajustes contribuyen al mejoramiento continuo y al fortalecimiento del Sistema	12/02/2026



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Procedimiento de Mediación

Versión: 0

Fecha aprobación:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	2. Actualización en los nombres de los formatos, ajustándolos a criterios de precisión jurídica, claridad y coherencia institucional. 3. Eliminación de los formatos SD-P08-F217 “Desistimiento a Solicitud de Conciliación” y SD-P08-F218 “Constancia Suspensión Audiencia de Conciliación y/o prórroga de términos”, que dejaron de ser necesarios ya que se puede registrar la información necesaria en el formato SD-P08-F227 “Constancia de comparecencia a audiencia de conciliación”, con el propósito de simplificar la documentación y evitar duplicidades. 4. Ajuste en la terminología, reemplazando expresiones que no se ajustaban a los criterios institucionales por lenguaje inclusivo, claro y no discriminatorio. 5. Incorporación de información sobre la disponibilidad de los formatos, indicando que estos se encuentran en la plataforma virtual (QR - Link) o en físico, lo que facilita su acceso y diligenciamiento por parte de los usuarios.	Integrado de Gestión Institucional.	
3	El procedimiento SD-P08 Operación Centros de Conciliación y Mediación se ajusta mediante su reorganización y desagregación en tres procedimientos independientes: -Procedimiento de Conciliación	La apertura del procedimiento SD-P08 Operación Centros de Conciliación y Mediación en tres procedimientos independientes - Procedimiento de Conciliación - Procedimiento de	

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07



Subproceso de Defensoría Pública

Código: SD-P10

Versión: 0

Procedimiento de Mediación

Fecha aprobación:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	-Procedimiento de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas. -Procedimiento de Mediación. Este cambio consiste en pasar de un procedimiento único que integraba de manera general los distintos servicios prestados en los Centros de Conciliación y Mediación de la Defensoría del Pueblo, a una estructura diferenciada que reconoce la naturaleza, marco normativo y objetivos específicos de cada mecanismo de resolución de conflictos, permitiendo una gestión más especializada, clara y controlada de los mismos. La modificación implica la definición autónoma de actividades, responsables, controles, indicadores y productos para cada procedimiento, sin alterar la finalidad institucional de los Centros de Conciliación y Mediación, pero fortaleciendo la trazabilidad y el control operativo.	Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas -Procedimiento de Mediación, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la coherencia normativa, la eficiencia operativa y el enfoque diferencial de los servicios prestados. Esta separación responde a la diferenciación normativa de los servicios prestados, toda vez que cada uno de los mecanismos cuenta con marcos legales, principios orientadores, objetivos y requisitos procedimentales propios. La consolidación de estos en un único procedimiento generó imprecisiones normativas e interpretaciones confusas en las actividades a realizar. La apertura de procedimientos independientes permite una mejora en la trazabilidad y el control de la gestión, claridad de roles y responsabilidades del personal involucrado permitiendo definir con mayor precisión las funciones, competencias y alcances al facilitar el seguimiento claro y diferenciado de las actuaciones, tiempos, resultados y decisiones asociadas a cada mecanismo de resolución de conflictos. . Esto contribuye a un control más efectivo, una identificación oportuna de desviaciones y una	

Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.

SIGI-F08

Versión 07

	Subproceso de Defensoría Pública	Código: SD-P10
		Versión: 0
	Procedimiento de Mediación	Fecha aprobación:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	FECHA
		mejora continua de los procesos institucionales. Esto reduce ambigüedades operativas, minimiza riesgos disciplinarios y favorece una actuación alineada con los principios de legalidad y debida diligencia.	

6. Control de revisión y aprobación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre, apellidos y cargo:	Nombre, apellidos y cargo:	Nombre, apellido y cargo:
	Marilyn Jiménez Chaves Jefa Oficina de Planeación Camilo Ernesto Calderón Romero Profesional Especializado Oficina de Planeación	Jhonny Marcel Díaz Ortega Director Nacional de Defensoría Pública

Anexo Flujograma



Subproceso de Defensoría Pública

Procedimiento de Mediación

Código: SD-P10

Versión: 0

Fecha aprobación:

PROCEDIMIENTO: SD-0000-08 Nombre					
Responsable 1	Responsable 2	Responsable 3	Responsable 4	Responsable 5	Responsable 6



Nota: Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una copia no controlada.